

320

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS

" LA RAZON "
Feb. 10., 2 y 3
1.971.

007

R. del E.
**JUZGADO PROVINCIAL 5º
DEL GUAYAS**
EXTRACTO

Ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario del Cantón, el 30 de Diciembre del presente año, comparecieron: Voltaire Paladines Polo y Joseph Peterfy, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Publicistas Compañía Limitada de Publicidad", a otorgar una escritura pública de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de dicha Compañía por la cual se prorroga el plazo de duración por 20 años más y se reforma la cláusula Vigésima Sexta en el sentido de que el Presidente o el Gerente puedan girar contra las cuentas bancarias de la Compañía en forma individual o conjunta. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.— Guayaquil, Diciembre 30 de 1970. —

El Notario,

Dr. Gustavo Falconi L.,

Lo que comunico al público, para los fines legales consiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el auto dictado por el doctor Bolívar Peña Alemán, Juez Quinto Provincial del Guayas, el 28 de Enero de 1971, a las diez de la mañana.

Guayaquil, Enero 28 de 1971.
Lcdo. Zoilo Jacinto López R.,
Secretario del Juzgado Provincial Quinto del Guayas.

R. del E.
**JUZGADO PROVINCIAL 5º
DEL GUAYAS**
EXTRACTO

Ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario del Cantón, el 30 de Diciembre del presente año, comparecieron: Voltaire Paladines Polo y Joseph Peterfy, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Publicistas Compañía Limitada de Publicidad", a otorgar una escritura pública de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de dicha Compañía por la cual se prorroga el plazo de duración por 20 años más y se reforma la cláusula Vigésima Sexta en el sentido de que el Presidente o el Gerente puedan girar contra las cuentas bancarias de la Compañía en forma individual o conjunta. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.— Guayaquil, Diciembre 30 de 1970. —

El Notario,

Dr. Gustavo Falconi L.,

Lo que comunico al público, para los fines legales consiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el auto dictado por el doctor Bolívar Peña Alemán, Juez Quinto Provincial del Guayas, el 28 de Enero de 1971, a las diez de la mañana.

Guayaquil, Enero 28 de 1971.
Lcdo. Zoilo Jacinto López R.,
Secretario del Juzgado Provincial Quinto del Guayas.

R. del E.
**JUZGADO PROVINCIAL 5º
DEL GUAYAS**
EXTRACTO

Ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario del Cantón, el 30 de Diciembre del presente año, comparecieron: Voltaire Paladines Polo y Joseph Peterfy, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Publicistas Compañía Limitada de Publicidad", a otorgar una escritura pública de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de dicha Compañía por la cual se prorroga el plazo de duración por 20 años más y se reforma la cláusula Vigésima Sexta en el sentido de que el Presidente o el Gerente puedan girar contra las cuentas bancarias de la Compañía en forma individual o conjunta. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.— Guayaquil, Diciembre 30 de 1970. —

El Notario,

Dr. Gustavo Falconi L.,

Lo que comunico al público, para los fines legales consiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el auto dictado por el doctor Bolívar Peña Alemán, Juez Quinto Provincial del Guayas, el 28 de Enero de 1971, a las diez de la mañana.

Guayaquil, Enero 28 de 1971.
Lcdo. Zoilo Jacinto López R.,
Secretario del Juzgado Provincial Quinto del Guayas.